

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas con ocho minutos del día nueve de febrero del año dos mil veintiuno.

I. TENGASE POR AGREGADA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

Constancia de destrucción y Disposición Final de desechos Farmacéuticos, emitida en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte por MIDES S.E.M. de C.V., remitida por la licenciada Jacqueline Rivera, Profesional Responsable de Laboratorios Tecnofarma, en la cual se hace constar que el día veintiocho de agosto de dos mil veinte se recibieron en el relleno sanitario de MIDES para destrucción y disposición final la cantidad de 1,251.00 libras de medicamentos farmacéutico, propiedad de Medical Pharma, S.A. de C.V.

II. VISTO ESTE ANTECEDENTE:

Auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, por medio del cual se requirió a Medical Pharma, S.A. de C.V., que remitiera en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su respectiva notificación, la constancia de destrucción de los productos BUTIWAS B-12 200 mg + 2 mcg grageas, con número de registro sanitario 8416; y, se les informó que la cancelación del registro sanitario de dicho producto admite recursos de reconsideración ante de la Junta de Delegados de esta Dirección.

III. CONCLUSIÓN:

De la comunicación relacionada en el romano I de la presente resolución se desprende que el regulado cumplió con el requerimiento realizado en auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno; asimismo, habiendo transcurrido el plazo otorgado al sujeto pasivo para que interpusiera recurso de reconsideración, sin que a la fecha hayan presentado recurso alguno, resulta oportuno se archive el presente procedimiento.

IV. POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República; artículos 1 y 2 de la Ley de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Tener* por cumplido el requerimiento solicitado en el auto proveído el día veinte de enero de dos mil veintiuno.
- b) Téngase por cancelado en legal forma el producto BUTIWAS B-12 200 mg + 2 mcg gragea con registro sanitario 8416.
- c) *Declárese* firme la resolución emitida a las diez horas con veintiocho minutos del día veinte enero del año dos mil veintiuno.

